ORDENANZA Nro. 54

Art. 1º) El H. Concejo Deliberante aprueba el Proyecto de Comunicación del 29/ 09/ 61, por el que se autoriza al D. E. a elevar los Proyectos de Ordenanza año 1962 en el transcurso del mes de Octubre.

Art. 2º) Vería con agrado que la remisión de los mismos, si hay posibilidad, se haga en la primera quincena de Octubre para su pronto despacho.

Art. 3º) Solicítasele, así mismo, que a medida que vayan disponiendo de alguna ordenanza la envíen al Cuerpo.

Art. 4º) De forma.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Septiembre 30 de 1961